



Expte. nº : 0073739/2024

Asunto: Aprobación del proyecto "Reforma integral de la calle Utrillas en el término municipal de Zaragoza"

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

La Oficina Técnica del Viario Público remite para su aprobación el Proyecto de obras de **"REFORMA INTEGRAL DE LA CALLE UTRILLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA"**, redactado por Carmen Sarasa Alcubierre, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos, colegiada n.º 21754 (Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L.), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 598.502,48 euros (I.V.A. excluido); 724.188,00 euros (I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de 7 meses.

Examinado el contenido del proyecto se observan los siguientes

HECHOS

Ha emitido informe técnico en fecha 23 de octubre del año en curso el Jefe de la Oficina Técnica del Viario Público con el propósito de tramitar la aprobación del Proyecto y su sometimiento a información pública, informe en el que se indica lo siguiente:

- Durante la redacción del proyecto no ha sido necesario informar a organismos públicos externos por no afectarse directamente instalaciones de terceros.
- Es necesario realizar por parte del Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios, avisos a terceros organismos/compañías de servicios previo al inicio de las obras (Telefónica, Orange, Digi, Vodafone, Orange, Redexi Gas y Endesa).
- Por los mismos motivos, SI se ha solicitado información de las compañías suministradoras de servicios de la situación de sus instalaciones, recibiendo la necesaria al respecto y solicitando los servicios previstos a construir en los posteriores 5 años para dar cumplimiento al Acuerdo Plenario de 10 de febrero de 1983.
- Se han mantenido reuniones y/o solicitado información a los diferentes servicios municipales competentes en los diferentes ámbitos del proyecto (Ciclo Integral del Agua, Movilidad, Parques y Jardines y Ecociudad Zaragoza), información incorporada a proyecto.
- Se ha comunicado, por parte del Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios, a la sociedad municipal ECOCIUDAD ZARAGOZA el presupuesto parcial que corresponde a las obras de saneamiento incluidas en el proyecto.



15 NOV 2024

El Titular del Órgano de Gobierno

Fdo.: Sergio Diego García

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación directa la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), tal y como se desprende de su artículo 3.1 a).

Igualmente, resulta aplicable tanto el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la LCSP, como el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, REBASO), que regula las obras ordinarias en los artículos 334 a 346.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 232.1 a) de la LCSP y el art. 334.1 a) del REBASO, las obras del proyecto se clasifican como obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, entendiendo que *“el concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente”*, tal y como expresa el art. 232.3 de la LCSP. En este caso, lo que se pretende es la renovación integral de la calle Utrillas.

El proyecto (que ha sido redactado por Carmen Sarasa Alcubierre, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos, colegiada n.º 21754 (Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L.) se refiere a obras completas y comprende los elementos que son precisos para la utilización de la obra, incluidas las instalaciones, tal y como exige el art. 335 del REBASO.

El proyecto de obras reúne el contenido mínimo que prevé tanto el art. 233.1 de la LCSP como el art. 343.1 del REBASO.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece normas específicas de contratación pública en las entidades locales, a los contratos de obras son de aplicación las normas de supervisión de proyectos establecidas en el art. 235 de la LCSP que, según dispone el mismo *“antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto bases de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto”*, informe que será facultativo en el caso de presupuesto base de licitación inferior a dicha cantidad, salvo que las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. En el presente caso, consta en el expediente “Informe de Supervisión” para la citada obra redactado por la Oficina Técnica del Viario Público de fecha 23 de octubre de 2024.

De conformidad con el art. 345 del REBASO, los proyectos de obras ordinarias de primer establecimiento y de reforma que la Corporación local estime convenientes en atención a la naturaleza de las obras se someterán a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón. En todo caso, será obligatoria la información pública de los proyectos de presupuesto superior a 300.506,05 euros y en aquellos supuestos en que venga exigida por la legislación sectorial aplicable. Dado que el

presupuesto del Proyecto objeto del expediente ~~supera dicha cantidad~~ resulta obligatorio trámite de información pública previa a la probación del mismo.

En orden a la competencia para la adopción del acuerdo, a tenor de lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local, que, en el caso del municipio de Zaragoza, en aplicación de lo previsto en el artículo 14.1 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, se atribuyen al Gobierno de Zaragoza.

Así las cosas, a juicio de quien suscribe, se somete a consideración del Coordinador General del Área, para conocimiento del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, y, en su caso, eleve al Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, por plazo de quince días, el proyecto de obras de **“REFORMA INTEGRAL DE LA CALLE UTRILLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”**, redactado por Carmen Sarasa Alcubierre, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos, colegiada n.º 21754 (Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L.), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 598.502,48 euros (I.V.A. excluido); 724.188,00 euros (I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de 7 meses, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo.

SEGUNDO.- El citado Proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, en la siguiente dirección web:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/>

TERCERO.- El presente Acuerdo se inscribirá en el Libro correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 25 de octubre de 2024



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

Oficina Jurídico-Técnica de Urbanismo, Arquitectura,
Infraestructuras, Energía y Vivienda

15 NOV 2024

18 NOV 2024
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Sergio Diego García

La T.A.G., adscrita a la Oficina
Jurídico-Técnica del Área

Fdo.: Patricia Pérez Andrés

La Jefa de la Oficina Jurídico-Técnica del Área

Fdo.: Ana de la Hera Garbati

Conforme,

El Coordinador General del Área de
Urbanismo, Infraestructuras, Energía y
Vivienda

Fdo. Julio López Blázquez

Elévese la presente propuesta a acuerdo del Gobierno de Zaragoza

El Consejero de Urbanismo, Infraestructuras,
Energía y Vivienda

Fdo. Víctor Serrano Entío